



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00033-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NURY VANEGAS MOLINA
DEMANDADO:	JORGE ELIECER LARA ZAPATA

La señora NURY VANEGAS MOLINA por intermedio de apoderado judicial presenta demanda ejecutiva contra JORGE ELIECER LARA ZAPATA, sin embargo el despacho considera que la actuación debe inadmitirse.

1. De conformidad con el decreto 806 de 2020, debe suministrarse el correo electrónico de las partes.

2. En la demanda se suministra la dirección física de los sujetos procesales, pero no se indica la ciudad. Debe indicarse esta información.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del código general del proceso, se dispondrá la INADMISSION de la demanda y se concederá el término de cinco días para que subsane los yerros anteriormente anotados.

La demanda y la subsanación deben venir integrada en un solo escrito.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsanen los yerros motivos de inadmisión, so pena de rechazo.

TERCERO: Téngase a la estudiante MARCELA VERA CASTAÑEDA como apoderada judicial de la parte actora.

CUARTO: La demanda y la subsanación deben venir integrada en un solo escrito.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087cc8d01dfecae2d528aa88c15267bf23f2819efb4f1702cf40c78841c5b44**

Documento generado en 08/02/2022 12:29:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**